



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 025-2022- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinario de Concejo N° 06-2022.

Cerro de Pasco, 30 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

## VISTOS:

En Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 06 de fecha 29 de marzo del 2022; Informe Legal N° 084-2022-GAJ-MDY-PASCO, de fecha 28 de marzo del 2022; Informe N° 146-2022-GM-GATyE-MDY/PASCO, de fecha 24 de marzo del 2022; Informe N° 042-2022-MDY-GM-GAJ, de fecha 15 de marzo del 2022; Memorando N° 0276-2022-GM-MDY-PASCO, de fecha 15 de marzo del 2022; Informe N° 132-2022-GM-GATyE-MDY-PASCO, de fecha 14 de marzo del 2022; Informe N° 128-2022-GAF-MDY/PASCO, de fecha 08 de marzo del 2022; Informe N° de marzo del 011-2022-SGAUCP-MDY-PASCO, de fecha 07 de marzo del 2022; Oficio Múltiple N° 004-2022-INEI/ODEI-PAS, de fecha 28 de febrero del 2022; Proyecto de convenio de cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata, de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26), que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración Interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-INEI/ODEI-PAS, el Director del Instituto Nacional de Estadística e Informática, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional



República del Perú



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

para la ejecución de las actividades preparatorias y la realización del V Censo Nacional Económico 2022 para el presente año, con la finalidad, de garantizar la calidad de los datos y la cobertura total en el ámbito de su jurisdicción;

Que, mediante el Informe Legal N° 084-2022-GAJ-MDY-PASCO, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que resulta procedente la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanacancha y el Instituto Nacional de Estadística Informática, teniendo las facultades que norman la presente Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por MAYORIA, aprobó lo siguiente:

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INEI y la Municipalidad distrital de Yanacancha, según los términos y condiciones determinadas en sus cláusulas

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al alcalde Econ. Omar R. RARAZ PÁSCUAL en el marco de sus competencias atribuciones y funciones la suscripción del presente Convenio entre las dos entidades, hasta el cumplimiento de obligaciones y compromisos de las partes.

**ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Económico, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad y la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional: [munimdy@muniyanacancha.gob.pe](mailto:munimdy@muniyanacancha.gob.pe), para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO

Econ. Omar Raúl Roraz Pascual  
ALCALDE